



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 241

Sábado 31 de octubre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional

#### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### Sección de Construcciones Escolares

#### ANUNCIO

Por orden ministerial de 17 de octubre de 1953, se aprobó el proyecto para obras, terminación y ampliación en el Grupo Escolar, «Isabel la Católica», de Valladolid.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de ampliación y terminación de un edificio en Valladolid, con destino a Grupo Escolar «Isabel la Católica» con un presupuesto de contrata de 2.316.494,64 pesetas.

Segunda. A partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» a las doce horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el décimo día, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después a las once de la mañana. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en

la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 46.329,90 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidio sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes

acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan; pedir las declaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la

contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previa las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además, de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Esta subasta se anuncia de conformidad con la orden ministerial de 17 de octubre de 1953, por la que se estipula que el plazo de presentación de pliegos es el de diez días, contados desde el día

siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director General.—P. A., J. Millán.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de... número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..., de un edificio..., con destino a..., en..., provincia de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del... (en letra) por 100, equivalente a... (en letras) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

2.835

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Julia López García, contra don Mariano Vallejo de Isla, sobre reclamación de 75.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y en un solo lote, a fin de que considerados todos los bienes como una unidad industrial se devalúen los mismos, los bienes que después se dirán bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Todos ellos integran la unidad industrial «Talleres Mavi», instalados en la calle de la Salud, números 4 y 6.

1.º Una mesa de oficina de 1,20 por 0,60, aproximadamente; tasada en 200 pesetas.

2.º Tres sillas de madera corrientes; en 75 pesetas.

3.º Una mesita de máquina de escribir, con un servicio de fichero adosado a la misma; en 75 pesetas.

4.º Un fichero de oficina de madera, de medio metro, aproximadamente, de largo, por 30 centímetros de ancho; en 10 pesetas.

5.º Dos tomos del anuario, de la Guía Telefónica del año 1952; en 10 pesetas.

6.º Un texto de galvanoteónica del autor Pfañhanser, y un anuario eléctrico sidero-metalúrgico de la industria, Española, del año 1950; en 10 pesetas.

7.º Un armario-archivo, de madera, con dos puertas de 2 metros de altas por uno sesenta centímetros de ancho, aproximadamente; en 400 pesetas.

8.º Una mesa de madera, de trabajo, con armadura de tubo en la que está instalado un torno de banco de hierro; en 200 pesetas.

9.º Tres cepillos circulares y dos discos de pulir; en 40 pesetas.

10. Una escalera de madera, de las llamadas de tijera, de nueve peldaños; en estado semi nuevo; en 100 pesetas.

11. Una prensa de tronquelar con un motor acoplado de medio H. P., número 5846; siendo dicho motor de un cuarto H. P., y no de un medio como se indica; en 8.000 pesetas.

12. Un esmeril con dos piedras; en 300 pesetas.

13. Un motor eléctrico número B, 126620 de 2 H. P.; en 2.000 pesetas.

14. Un interruptor de una llave, para el servicio del anterior motor; en 10 pesetas.

15. Un torno de entallar, de medio metro, entre puntas, con su correspondiente pie de hierro, adosado al suelo; en 4.500 pesetas.

16. Otro torno de las mismas características al anterior; en 4.500 pesetas.

17. Un taladrador de 12 milímetros; en 500 pesetas.

18. Una máquina de roscar de 10 milímetros con su pie de metal; en 600 pesetas.

19. Un banco con dos tornos y servicio de cajonería para los referidos tornos; en 300 pesetas.

20. Seis banquetas de madera; en 30 pesetas.

21. Una mesa de madera en muy mal estado; en 15 pesetas.

22. Un banco de madera de trabajar con dos máquinas de mano para curvar chapas o alambres; en 300 pesetas.

23. Una prensa de mano para cuerpos de sulfatadores; en 300 pesetas.

24. Un torno de entallar, de un metro, entre puntos; en 6.000 pesetas.

25. Una mesa de madera, con sus dos estantes; en 75 pesetas.

26. Un generador de carburo marca Amsa, de la casa Autógena Martínez, S. A., completo y en funcionamiento; en 700 pesetas.
27. Una mesa de soldar, toda ella metálica, con un torno adosado a la misma; en 250 pesetas.
28. Una máquina de cortar chapa, de un metro, tipo Universal; en 1.500 pesetas.
29. Una máquina portátil Universal, para hacer pestañas; en 500 pesetas.
30. Una prensa para marcar discos; en 200 pesetas.
31. Una fragua con ventilador; en 500 pesetas.
32. Una bigornia; en 50 pesetas.
33. Una mesa de madera forrada de chapa, para soldadura, de dos metros y medio por uno veinte de ancha, aproximadamente; en 200 pesetas.
34. Dos árboles de transmisión, uno de cinco metros aproximadamente de largo, con 10 poleas acopladas al mismo y 5 correas; y la otra de tres metros aproximadamente, con 3 poleas y sus correspondientes correas. Acopladas para el funcionamiento de la maquinaria anteriormente descrita; en 2.500 pesetas.
35. Una transmisión de un metro y medio aproximadamente, con 4 poleas, 2 de ellas metálicas, y otras 2 con sus correspondientes correas; en 1.000 pesetas.
36. Ciento cinco depósitos para sulfatadoras de chapa galvanizada de forma cilíndrica, de 30 por 8 centímetros, aproximadamente, y tapados por su base; en 2.100 pesetas.
37. Setenta y cuatro tapas para sulfatadoras, de latón dorado la mitad, «aproximadamente», de fondos y la otra mitad de tapas; en 1.480 pesetas.
38. Catorce cuellos del mismo metal, y también para sulfatadoras; en 300 pesetas.
39. Diecinueve piezas diferentes usadas y en general tubos de fierros; para sulfatadoras; en 50 pesetas.
40. Varillas de tubo de metal de 10 a 12 milímetros, y 4 y medio de largo, aproximadamente; en 250 pesetas.
41. Doce válvulas de latón, para sulfatadoras; en 220 pesetas.
42. Quince lanzas para sulfatadoras; en 1.000 pesetas.
43. Veinte tapas de tubo de latón, para sulfatadora; en 400 pesetas.
44. Cincuenta y tres conos de latón, para tubos de las bombas sulfatadoras; en 265 pesetas.
45. Treinta y cuatro tapas inferiores de latón, para depósitos de sulfatadoras; en 170 pesetas.
46. Catorce tubos de latón de válvulas para sulfatadoras; en 280 pesetas.
47. Cincuenta hormas de zinc, para tiradores; en 1.000 pesetas.
48. Cinco troqueles y dos rodamentos cajón número 11. En el mismo cajón útiles de una fábrica de metros, bastantes usados; en 150 pesetas.
49. Cajón número 9, un troquel, un rollo de alambre azulada de uno y medio milímetros, y una caja de boquillas marca «Lenur»; en 350 pesetas.
50. Cajón número 7, una llave de tijera y una bomba; en 50 pesetas.
51. Cajón número 5, un soldador de gasolina y 10 varillas de soldadura autógena; en 125 pesetas.
52. Cajón número 4, mandinos de machos, dos terrajas y seis sacabocados diferentes; en 200 pesetas.
53. Cajón número 2, tres escaleadores, una caja de machos de 9 por 16 y una caja de machos de 5 milímetros; en 260 pesetas.
54. Cajón número 1, cuarenta y cinco terrajas de diferentes medidas, 22 cajas de machos de diferentes medidas y 12 bricas de diferentes medidas, todo nuevo; en 2.500 pesetas.
55. Cajón número 8, un cajón con aisladores usados de electricidad, 97 brocas de diferentes medidas, una polea y tres pistones y un cajón con varios modelos de fundición, un rollo con arandelas de juntas de sulfatadoras; en 1.500 pesetas.
56. Un carrito de mano conocido por Diabolo; en 150 pesetas.
57. Treinta perchas, 15 arandelas, 12 peanas, 8 arandelas pequeñas de portier, 30 tapas de tiradores, 30 remaches de portier, una lámpara de gasolina, de soldar, 3 tubos de 18 por 20 milímetros, de latón, una lanza con arrancadoras para sulfatadoras, 2 focos y 4 barras de estaño; en 600 pesetas.
58. Setecientos cuarenta tiradores de diferentes medidas; en 2.960 pesetas.
59. Trece tubos de latón de 6 por 8; en 650 pesetas.
60. Cuatrocientas espigas; en 80 pesetas.
61. Trescientas tuercas; en 60 pesetas.
62. Setenta y cinco tornillos; en 7 pesetas.
63. Un paquete de puntas de un milímetro y medio; en 10 pesetas.
64. Una correa de transmisión; en 100 pesetas.
65. Dos trapos de pulimentar; en 4 pesetas.
66. Tres botes de abrillantar; en 20 pesetas.
67. Tres cepillos de paja y dos de serén; en 30 pesetas.
68. Un rollo de metal de 5 milímetros; en 200 pesetas.
69. La estantería de madera, compuesta de tres cuerpos, con cajonería de diferentes tamaños, que se encuentra en el almacén; en 1.500 pesetas.
70. Una estufa eléctrica de cuatro resistencias; en 100 pesetas.
71. Los cupos concedidos a la industria, de chapa y barras, suministradas por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, de Lugones (Asturias), que actualmente se encuentran depositadas en los almacenes del representante de esta ciudad don Ramón Hortelano, los que están concedidos ya y pendientes de suministros. (Así como aquellos que se vayan concediendo a Talleres Mavi).
72. Las patentes para la fabricación de sulfatadores Mavi y demás material de desinfección que se fabrica en esta industria, registrados a nombre del demandado don Mariano Vallejo de Isla o Talleres Mavi; en 5.000 pesetas.
73. El derecho de traspaso y arrendamiento del local o locales donde se encuentra instalada la industria, almacenes y oficinas de Talleres Mavi, así como la chatarrería aneja a los mismos, sitios en el número 4 y 6 de la calle de la Salud, de los que es propietario don Patricio Cachjo Gato, con domicilio en la calle de la Salud, número 6; en 50.000 pesetas.
74. Un generador de autógena; en 1.000 pesetas.
75. Una máquina de mestuar tubos de 4 milímetros; en 4.000 pesetas.
76. Una báscula, de 250 kilogramos de fuerza; en 300 pesetas.
77. Una sierra de cinta, de 4 centímetros, marca «Secicon», con un motor acoplado de una H. P., nueva; en 5.500 pesetas.
78. Una dinamo, con motor eléctrico, de 2 H. P., marca «Electromecánica Pappell», motores Gabaden, número 10309, con dos cuadros de maniobra de la casa Ibran y Font de Barcelona; en 9.000 pesetas.
79. Dos cuadros de maniobra iguales a la anterior; en 1.500 pesetas.
80. Tres baños electrolíticos, uno de plata, otro de cobre y otro de níquel, de 180 litros de capacidad; el primero, y los otros dos de 250 litros; en 95.000 pesetas.
81. Una electropulidora de uno H. P., marca «Pact»; en 3.200 pesetas.
82. Una electropulidora de 3 H. P., de Sanz y Monset de Barcelona; en 5.500 pesetas.
83. Un taladrador, de 22 milímetros, con su transmisión; en 1.200 pesetas.
84. Un torno mecánico, movido por un motor de uno H. P.; en 8.000 pesetas.
85. Un motor horizontal, de gasolina, de 6 H. P., número 37898, de Rhornsbi y Sons, Ltd. (Inglaterra); 5.000 pesetas.

Suma total, 248.991 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta como al principio se indica, de los bienes anteriormente expuestos, y comprenderán un solo lote, tendrá lugar el día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.880—1.608

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición con el número de orden 23 del año actual, a instancia del procurador don José María Ballesteros, en representación de don Policarpo Mongil Duque, contra don Francisco del Brío Tejedor, de esta vecindad, en reclamación de cuatro mil cincuenta pesetas y costas correspondientes, en cuyo procedimiento tengo acordado para hacerse pago a dicho demandante de las responsabilidades expresadas, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que a continuación se expresan de la clase de muebles y con las condiciones que también se expresan a continuación y bajo el tipo de tasación de diez y ocho mil quinientas pesetas.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.<sup>o</sup> Un bombo de cobre de grajear, marca «Brasden», tasado en 6.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una batidora, marca «Hijos de Juan Turu», de Tarrasa, en 5.500 pesetas.

3.<sup>o</sup> Un motor «Siemens», de 3,5 H. P., en estado de funcionamiento, en 2.500 pesetas.

4.<sup>o</sup> Una máquina refinadora de tres cilindros, sin marca, en estado de funcionamiento, en 4.500 pesetas.

Total, 18.500 pesetas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>o</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado don Francisco del Brío, con establecimiento en calle de Queipo de Llano, 15, donde podrán ser examinados.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de noviembre próximo, a las doce horas.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis González.—El secretario, Miguel Torres.

2.852—1.609

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

## ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1950 al 1953 y pueblo de Quintanilla de Trigueros, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Julián Alonso Uribe. Débito, 179,84 pesetas.

Una tierra al pago de Nogales; linda al Norte, 112, Rafael Hermoso Merino; Sur, 118, Heliodoro Fernández Manuel; Este, 144, Amancio Caballero Calvo, y Oeste, 113, Justo de León Rojo. Hace 66 áreas y 51 centiáreas. Polígono 10, parcela 111. Líquido imponible, 99,10 pesetas.

Deudor, don Vicente Alvarez Ortega. Débito, 110,52 pesetas.

Una viña al pago de Senda los Luegos; linda al Norte, camino del Hoyo del Herrero; Sur, 89, Pedro Caballero Ortega; Este, 94, Mariano Salazar Manuel, y Oeste, 91, Porfirio Revilla Ortega. Hace 23 áreas y 53 centiáreas. Polígono 6, parcela 92. Líquido imponible, 60,71 pesetas.

Deudor, don Nicolás Gredilla Rodríguez.—Débito, 98,45 pesetas.

Una viña al pago de Soto; linda al Norte, Víctor Velasco Paredes; Sur, 52, Moisés Calvo Rosales; Este, 49, Damiana Núñez Ortega, y Oeste, 60, Mercalina Alonso Martín. Hace 27 áreas y 99 centiáreas. Polígono 36, parcela 30. Líquido imponible, 72,21 pesetas.

Deudor, don Modesto León Caballero. Débito, 115,36 pesetas.

Una tierra al pago de Ateadero; linda al Norte, senda de la Raposa; Sur, 66, Moisés Calvo Rosales; Este, 130, Fibicio Caballero Trigueros, y Oeste, 21, Fibicio Caballero Trigueros. Hace 55 áreas y 98 centiáreas. Polígono 35, parcela 131. Líquido imponible, 47,59 pesetas.

Deudor, don Mariano Manuel Pérez. Débito, 133,28 pesetas.

Una tierra al pago de Callejo; linda al Norte, 143, Demetrio Manuel Rojo; Sur, 140, Jacinto Martín Santiago; Este, 146, Ayuntamiento, y Oeste, 136, Moisés Calvo Rosales. Hace 19 áreas. Polígono 10, parcela 141. Líquido imponible, 28,31 pesetas.

Deudor, don Julián Revilla de Diego. Débito, 95,17 pesetas.

Una tierra al pago de V. de la Grillera; linda al Norte, 137, Aniceto Pariente de León; Sur, 225, Fibicio Caballero Trigueros; Este, 152, Prudencio Merino Carrasco, y Oeste, 136, Sinforoso Cantera Yustos. Hace 61 áreas y 72 centiáreas. Polígono 25, parcela 226. Líquido imponible, 25,93 pesetas.

Deudor, don Andrés Varona García. Débito, 235,99 pesetas.

Una tierra al pago de Matamachos; linda al Norte, 98, M.<sup>a</sup> Paz Sierra Rodríguez; Sur, 100, Apolinar Revilla Manuel; Este, 128, Ayuntamiento, y Oeste, 59, Escolástica Trigueros. Hace 37 áreas y 98 centiáreas. Polígono 25, parcela 99. Líquido imponible, 32,28 pesetas.

Y como quiera se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, 16 de octubre de 1953.—Ursicino Moro.

2.724